
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2017**

PARTIDA 28

SERVICIO ELECTORAL

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

Partida : Servicio Electoral

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	55.230.900
07	Ingresos de Operación	70
08	Otros Ingresos Corrientes	45.955
09	Aporte Fiscal	55.183.021
10	Venta de Activos No Financieros	1.854
	GASTOS	55.230.900
21	Gastos en Personal	14.713.706
22	Bienes y Servicios de Consumo	40.229.162
25	Integros al Fisco	11
29	Adquisición de Activos No Financieros	288.021

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que haya incurrido el Servicio Electoral. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido el Servicio Electoral. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 03 Se incluyen los siguientes gastos asociados con el proceso de elecciones parlamentarias y presidenciales a desarrollarse el año 2017, dando cumplimiento a las leyes N° 18.700 y 19.175:
 - \$12.068.382 miles para confección de cédulas, facsímiles, servicios de impresión, de videos, capacitación a vocales de mesa y otros relacionados con el proceso eleccionario.
 - \$4.782.517 miles para publicación de facsímiles, nóminas de vocales, aceptación y rechazo de candidaturas, nóminas de miembros de colegios escrutadores y otras publicaciones necesarias para el proceso eleccionario.Asimismo, no registrará durante 2017 la restricción establecida en el artículo 26.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

Partida : Servicio Electoral

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Servicio Electoral
	INGRESOS	55.230.900
07	Ingresos de Operación	70
08	Otros Ingresos Corrientes	45.955
09	Aporte Fiscal	55.183.021
10	Venta de Activos No Financieros	1.854
	GASTOS	55.230.900
21	Gastos en Personal	14.713.706
22	Bienes y Servicios de Consumo	40.229.162
25	Integros al Fisco	11
29	Adquisición de Activos No Financieros	288.021

SERVICIO ELECTORAL

Servicio Electoral
Servicio Electoral (01, 04)

PARTIDA : 28

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.124.140
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		70
	01	Venta de Bienes		70
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		45.955
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		40.757
	99	Otros		5.198
09		APORTE FISCAL		14.076.261
	01	Libre		14.076.261
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.854
	03	Vehículos		1.854
		GASTOS		14.124.140
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.138.247
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.697.861
25		INTEGROS AL FISCO		11
	01	Impuestos		11
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		288.021
	03	Vehículos		39.538
	04	Mobiliario y Otros		52.368
	05	Máquinas y Equipos		35.342
	06	Equipos Informáticos		25.750
	07	Programas Informáticos		135.023

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 17
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 388
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.
 El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 135.049
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en Miles de \$ 27.626
 - En el exterior, en Miles de \$ 10
- d) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 32
 - Miles de \$ 294.405
 Las personas que se contraten con estos recursos podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 4

	- Miles de \$	53.317
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	25.891
	- \$ 20.600 miles para gastos que demanden las funciones propias del Consejo Directivo del Servicio Electoral.	
04	El Servicio Electoral remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos copia de los padrones provisorios enviados a las empresas de auditoría, tanto para los electores que sufraguen en territorio nacional como para los electores que sufraguen en el extranjero. Asimismo, trimestralmente informará el proceso de depuración de ambos padrones, incluyendo la nómina de personas eliminadas y con cambios de domicilio en el padrón a la fecha, desagregando esta última información por comuna.	

SERVICIO ELECTORAL
Servicio Electoral
Elecciones Municipales

PARTIDA	: 28
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		1.610.747
		APORTE FISCAL		1.610.747
		Libre		1.610.747
21		GASTOS		1.610.747
22		GASTOS EN PERSONAL	01	1.308.728
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		302.019

GLOSA :

- 01 Con estos recursos se podrá contratar personas a honorarios en forma transitoria. Adicionalmente se podrán pagar viáticos y horas extraordinarias.

SERVICIO ELECTORAL
Servicio Electoral
Elecciones Parlamentarias y Presidencial

PARTIDA	: 28
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS APORTE FISCAL Libre		39.496.013 39.496.013 39.496.013
21		GASTOS GASTOS EN PERSONAL	01,02	39.496.013 4.266.731
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	35.229.282

GLOSAS :

- 01 Con estos recursos se podrá contratar personas a honorarios en forma transitoria, los que podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos. Adicionalmente se podrán pagar viáticos y horas extraordinarias.
- 02 El personal dispuesto por el Servicio Electoral, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 bis y 175 bis de la Ley N° 18.700 percibirá lo siguiente:
 - Un bono equivalente a 4 UF para quien desempeñe la labor de recepcionar las copias del acta de las Mesas señalada en el inciso sexto del artículo 72, e incorporar los resultados al sistema computacional en los términos señalados en el artículo 76 bis.
 - Un bono equivalente a 2,5 UF para cada uno de sus ayudantes técnicos.

Los bonos antes mencionados se pagarán por las tareas realizadas en cada acto electoral que corresponda ejecutar durante el año 2017.

Para la designación de quienes cumplirán estas funciones, así como para el pago de los que efectivamente las ejecuten, el Servicio Electoral elaborará nóminas, que serán aprobadas por Resolución del Director del Servicio.

El bono no constituirá remuneración o renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no será imponible ni tributable y no estará afecto a descuento alguno.
- 03 Incluye hasta \$ 118.141 miles que se podrá transferir a la Cruz Roja Chilena.